

ANEXO C. VALENCIA. ET FORMEM 2019

Listado Resumen de expedientes con alegaciones a la valoración provisional y/o con errores materiales, con indicación de la valoración definitiva.

EXPEDIENTE	OBSERVACIONES	CRITERIOS CON ALEGACIONES						PTP	PTD
		PP	PD	PP	PD	PP	PD		
AYUNTAMENT DE LLÍRIA									
FETFO/2019/2/46	Criterio 5: Barrios de acción preferente y Acuerdos/Pactos Territoriales: La entidad alega ser parte activa de l'Acord Territorial d'Ocupació del Camp de Túria. Dado que el expediente está presentado por el Ajuntament de Lliria, se desestima la alegación, pues en virtud de lo establecido en el artículo 7 de la Orden 14/2017, de 17 de julio, modificada por la Orden 19/2018, de 25 de octubre, se valorarán con 10 puntos los proyectos presentados por Acuerdos/Pactos Territoriales constituidos al amparo de lo establecido en el artículo 2.1 apartado a y b de la Orden 12/2016, de 29 de julio de la Conselleria d'Economía Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball.	0	0					67,90	67,90
MANCOMUNITAT MUNICIPIS LA COSTERA-CANAL									
FETFO/2019/7/46	Criterio 3: Adecuación formación-empleo: La entidad alega que las especialidades solicitadas EOCB0209 ACTIVIDADES AUXILIARES DE ACABADOS RÍGIDOS Y URBANIZACIÓN y IFCT0108 OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS, forman parte de la misma familia profesional, y que por tanto, en el caso que dos o más de las las 20 ocupaciones mas contratadas a nivel provincial pertenezcan a la misma familia profesional, se tendrá en cuenta para la valoración la posición de la ocupación a la que le corresponda mayor puntuación. Se desestiman las alegaciones, pues la especialidad EOCB0209 corresponde a la familia profesional EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL y la especialidad IFCT0108 corresponde a la familia profesional INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES.	1,5	1,5					65,68	65,68
AYUNTAMENT DE CHIVA									
FETFO/2019/16/46	Criterio 2 (Desempleo) y Criterio 7 (Inclusión Social): La entidad alega utilizar para dichos criterios indicadores comarcales que hace que el municipio quede en desventaja, no reflejando dicho indicador la realidad social del municipio. Se desestiman las alegaciones. La valoración se ha efectuado atendiendo a lo establecido en el artículo 7 de la Orden 14/2017, de 17 de julio.	3	3	5	5			64,65	64,65
AYUNTAMENT DE ALZIRA									
FETFO/2019/20/46	Criterio 4: Itinerarios formativos: Para el itinerario 3, OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES (nivel 1), la entidad alega tener acreditado un certificado de nivel 2 (ADGG0208 ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA RELACIÓN CON EL CLIENTE) + nivel 3 (ADGG0108 ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN) de la misma familia y área profesional, correspondiéndole una mayor puntuación. Se desestima la alegación, pues la acreditación de la especialidad ADGG0208, es de fecha 11 de marzo, posterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, 14 de febrero de 2019.	20	20					59,11	59,11
AYUNTAMENT DE ALACUÀS									
FETFO/2019/26/46	Criterio 1: Baremación EFO Y EFOTEC: La entidad alega error en el cálculo de la media aritmética. Se desestiman las alegaciones. El resultado obtenido resulta de la media aritmética resultante de los datos disponibles para los programas mixtos de empleo y formación desarrollados por la entidad en la programación del segundo y tercer ejercicio anteriores a la convocatoria de que se trate. Por tanto: Cálculo EFO: $(3,45+3,55+2,85)/3 = 3,28$ ; Puntuación EFO = $3,28 * 1,875 = 6,15$ . Cálculo EFOTEC: $(4+3,55+3)/3 = 3,52$ ; Puntuación EFOTEC = $3,52 * 1,875 = 6,60$ TOTAL = $6,15 + 6,60 = 12,75$ . Criterio 4: Itinerarios formativos: En relación a la especialidad SSCM010 LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES (nivel 1) alega cuestiones que carecen de fundamento a efectos de la Valoración. La valoración se ha efectuado de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Orden 14/2017, de 19 de Julio.	12,75	12,75	15	15			51,25	51,25
AYUNTAMENT DE BURJASSOT									
FETFO/2019/31/46	Criterio 6: Certificados de calidad y seguridad: La entidad alega error en la valoración de este ITEM. Comprobada la documentación se ha constatado que en el certificado de calidad presentado en plazo no figura que esté incluida la actividad en materia de formación profesional para el empleo, tal como se establece en el criterio 6 del artículo 7 de la Orden 14/2017, reguladora de estas subvenciones.	0	0					66,43	66,43

LEYENDA

Criterio 1	Baremación EFO Y EFOTEC	Criterio 7	Inclusión social
Criterio 2	Desempleo	Criterio 8	Igualdad entre mujeres y hombres
Criterio 3	Adecuación formación-empleo	PP	Puntuación provisional obtenida en el criterio
Criterio 4	Itinerarios formativos	PD	Puntuación definitiva obtenida en el criterio tras revisión
Criterio 5	Barrios de acción preferente y Acuerdos/Pactos Territoriales	PTP	Puntuación total provisional
Criterio 6	Certificados de calidad y seguridad	PTD	Puntuación total definitiva tras revisión

La Presidenta:

Rosa María López Pérez

La Secretaria:

M.ª José Benavente Ballester

La vocal:

Emilia González Carrión

El vocal:

José V. Andrés Peñarroja

El vocal:

Emiliano Cerdá Esteve